



## ADENDA NO. 1

### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. 001 DE 2020

---

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P se permite emitir la siguiente adenda:

**Artículo primero.** Modifíquese el último párrafo del **Anexo 12. Acuerdo de confidencialidad** del proceso, el cual quedará así:

(...)

*El presente acuerdo se mantendrá vigente hasta por 5 años contados desde su firma.*

(...)

**Artículo segundo.** Para efectos de la firma y posterior presentación del Acuerdo de Confidencialidad, con la expedición de esta adenda se publica nuevamente **Anexo 12. Acuerdo de confidencialidad** con las modificaciones incorporadas.

Expedida a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ**

Gerente General

Promotora Energética del Centro S.A.S.E.S.P



## ANEXO 12

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

---

Vincular a un inversionista que actúe como Aliado Estratégico de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. para que asuma por su cuenta y riesgo el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía eléctrica producida

---

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. 001 DE 2020

Manizales, Caldas

Noviembre de 2020



Señores

**PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P**

Carrera 23 C No. 62-53. Edificio Pranha-Centro Empresarial Of. 1004

Manizales, Caldas

**Ref.** Acuerdo de confidencialidad sobre los documentos e información que integran la Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2020

El suscrito \_\_\_\_\_, con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ legalmente autorizado para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ identificado con Nit. No. \_\_\_\_\_, (en adelante, el “Receptor”) habiendo examinado cuidadosamente y aceptando el Pliego de condiciones y sus anexos se obliga a tratar la información puesta a su disposición relacionada con el proceso de la Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2020 como confidencial y se obliga a:

1. **NO** divulgar a terceros la Información Confidencial entregada por la Promotora Energética del Centro S.A.S.E.S.P a propósito de la Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2020.

Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por “Información Confidencial” toda la información divulgada por la Promotora Energética del Centro S.A.S.E.S.P ya sea e el denominado *Data Room*, de forma oral o escrita, grabada en medio magnéticos o en cualquier otra forma tangible e intangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada al Receptor.

2. Utilizar la Información Confidencial recibida, únicamente para la presentación de la Oferta.
3. Informar a sus empleados y demás dependientes que tengan acceso a la Información Confidencial la calidad de la misma y su obligación de no divulgarla a terceros.
4. Custodiar y tratar con reserva la Información Confidencial entregada por la Promotora Energética del Centro S.A.S.E.S.P al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.
5. El acceso al *Data Room* y a la información allí contenida no constituirá derecho alguno a favor del Receptor y tampoco deducirá obligación o responsabilidad alguna para la Promotora Energética del Centro S.A.S.E.S.P.



6. En caso de que el Receptor incumpla total o parcialmente las obligaciones antes descritas, será responsable de los daños o perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Promotora Energética del Centro S.A.S.E.S.P.

El presente acuerdo se mantendrá vigente hasta por 5 años contados desde su firma.

Dado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

Atentamente,

**Nombre de la Empresa:**

**NIT:**

**Nombre del representante legal:**

**C.C. No.**

**Dirección:**

**Ciudad:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**

**(Firma del Representante Legal)**